



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
ANTONIO RESENDIZ CASTILLO
R.F.C.: RECA6007056V9
DIRECCIÓN: NICANDRO CASTILLO MZ.4 LOTE 7 COL. JUVENTINO ROSAS
CUAUHTEPEC B. ALTO DELEGACION GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE
MÉXICO.

TELÉFONO:

DT-2018-085 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN: 077-BIS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 2111

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	DETALLE	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
28	FOLIADORES DE 6 DIGITOS, MARCA ESCRIMEX	200	PIEZA	\$258.90
55	REPUESTO PARA CUTTER CHICO TUBO CON 10 NAVAJAS, MARCA BARRILITO	100	TUBO	\$14.50
64	TIJERA METALICA CON MANGOS DE PLASTICO DEL NUMERO 6, MARCA DELTA	1,000	PIEZA	\$32.00
68	TINTA PARA SELLO AUTOINTINTABLE, TIPO STAMP PAD INK 26 ML. COLOR AZUL, MARCA BARRILITO	50	PIEZA	\$71.74
69	TINTA PARA SELLO AUTOINTINTABLE, TIPO STAMP PAD INK 26 ML. COLOR ROJO, MARCA BARRILITO	50	PIEZA	\$71.74
26	SACAFUNTAS ELECTRICO, MARCA BARRILITO	20	PIEZA	\$317.30
19	PEGAMENTO TIPO UHU DE 35 ML, MARCA UHU	300	PIEZA	\$66.40
21	PINCELES PARA ACUARELA AL ACEITE Y/O PINTURA ACRILICA, PAQUETE CON 12 PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS, MARCA BARRILITO	100	PAQUETE	\$68.90
22	SILICON FRIO DE 500 ML. MARCA SELANUSA	100	FRASCO	\$78.00
23	SILICON EN BARRA PARA PISTOLA DE 1/2, MARCA BARRILITO	500	PIEZA	\$1.70
24	TIJERA ESCOLAR, PUNTA ROMA, MARCA DELTA	500	PIEZA	\$16.00
NOTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, EN EL CASO DE ENTREGAS ORDINARIAS 2 DIAS HABILES Y URGENTES 1 DIA HÁBIL A PARTIR DEL OFICIO QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.				
MONTO MINIMO A EJERCER: \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA				

ELABORÓ: *[Signature]* NOMBRE: C. CELESTINO ANCHÍZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE REPARTO MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA: _____

REVISÓ: *[Signature]* NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA: _____

POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: C. FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: JUICIO DE ALMACENES E INVENTARIOS
FIRMA: *[Signature]*

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: ANTONIO RESENDIZ CASTILLO
CARGO: JUICIO DE ALMACENES E INVENTARIOS
FIRMA: *[Signature]*

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Antonio Rosendo Gutiérrez</u>	OBSERVACIONES
FIRMA		
CARGO	<u>Representante Legal.</u>	
TELEFONOS	<u>_____</u>	
FAX	<u>_____</u>	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°	<u>N/A</u>	
FECHA DE FORMALIZACIÓN	<u>Día: 18 MES: 05 AÑO: 2018</u>	

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados, cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente redactadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, ésta deberá dirigir la Oficina del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor"; para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacen, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ya sea con constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIAMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Jefatura de la Unidad Departamental De Almacenes e Inventarios, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2228 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concuren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".